

## 1. DOCUMENTO DE LPN - OBRAS

**Documento de contratación  
de Obras mediante  
Licitación Pública Nacional  
(LPN)**

**Contratante:**  
**Ministerio de Turismo y  
Deportes de la Nación**

**Programa:**  
**Programa de Desarrollo,  
Inversión y Facilitación del  
Turismo de Naturaleza de  
Argentina: “La Ruta  
Natural”**

**Préstamo BID N°  
5521/OC-AR**

**Obra:**

**“Construcción de Puente sobre el  
arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2  
(acceso al Parque Provincial Moconá)-  
Provincia de Misiones”**

**LPN N°: 03/2023**

**PDIFTNA-73-LPN-O**

**Fecha y lugar: Julio 2023, CABA.**

**República Argentina**

## Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 9
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 47
Cuadro de Criterios de Evaluación, comparación y calificación de ofertas	Pág. 63
Sección III. Países Elegibles	Pág. 72
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 75
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 97
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 130
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 138
Sección VIII. Planos	Pág. 139
Sección IX. Lista de Actividades	Pág. 144
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 150
Llamado a Licitación	Pág. 164

## **Sección I. Instrucciones a los Oferentes**

### **Índice de Cláusulas**

<b>A. Disposiciones Generales</b>	<b>9</b>
1. Alcance de la licitación	9
2. Fuente de fondos	9
3. Prácticas prohibidas	10
4. Oferentes elegibles	17
5. Calificaciones del Oferente	20
6. Una Oferta por Oferente	24
7. Costo de las ofertas	25
8. Visita al Sitio de las obras	25
<b>B. Documentos de Licitación</b>	<b>25</b>
9. Contenido de los Documentos de Licitación	25
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	26
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	26
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	<b>27</b>
12. Idioma de las Ofertas	27
13. Documentos que conforman la Oferta	27
14. Precios y descuentos de la Oferta	27
15. Monedas de la Oferta y pago	29
16. Validez de las Ofertas	30
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	30
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	33
19. Formato y firma de la Oferta	33
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	<b>34</b>
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	34
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	35
22. Ofertas tardías	35
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	35
<b>E. Apertura de las Ofertas</b>	<b>36</b>
24. Apertura de las Ofertas	36
<b>F. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	<b>38</b>

<b>25.</b>	<b>Confidencialidad</b>	<b>38</b>
<b>26.</b>	<b>Aclaración de las Ofertas</b>	<b>38</b>
<b>27.</b>	<b>Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas</b>	<b>38</b>
<b>28.</b>	<b>Corrección de errores</b>	<b>40</b>
<b>29.</b>	<b>Moneda para la evaluación de las Ofertas</b>	<b>40</b>
<b>30.</b>	<b>Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	<b>41</b>
<b>31.</b>	<b>Ofertas Anormalmente Bajas</b>	<b>42</b>
<b>32.</b>	<b>Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	<b>42</b>
	<b>G. Adjudicación del Contrato</b>	<b>43</b>
<b>33.</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>	<b>43</b>
<b>34.</b>	<b>Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	<b>43</b>
<b>35.</b>	<b>Garantía de Cumplimiento</b>	<b>44</b>
<b>36.</b>	<b>Pago de anticipo y Garantía</b>	<b>45</b>
<b>37.</b>	<b>Conciliador</b>	<b>45</b>
<b>38.</b>	<b>Explicaciones del Contratante</b>	<b>45</b>

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Alcance de la licitación</b></p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen <b>en los DDL</b> y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados <b>en los DDL</b> y en las CEC.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, <b>según lo especificado en los DDL</b> y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Por el término “por escrito” se entiende la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el contratante y con prueba de recibido);</li> <li>(b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “Día” significa día calendario.</li> <li>(d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).</li> </ul> <p>1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar sistemas electrónicos o herramientas digitales para adquisiciones, indicados <b>en los DDL</b> y que serán utilizados para gestionar los aspectos de la licitación indicados <b>en los DDL</b>.</p>
<p><b>2. Fuente de fondos</b></p>	<p>2.1 El Prestatario identificado <b>en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”) identificado <b>en los DDL</b>, para sufragar parcialmente el costo</p>

	<p>del Proyecto identificado <b>en los DDL</b>, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.</p> <p>2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>
<p><b>3. Prácticas prohibidas</b></p>	<p>3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas;(iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue</p>

	<p>debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) <i>Una práctica corrupta</i> consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</li><li>(ii) <i>Una práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li><li>(iii) <i>Una práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</li><li>(iv) <i>Una práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;</li><li>(v) <i>Una práctica obstructiva</i> consiste en:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;</li><li>(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una</li></ul></li></ul>
--	--

	<p>investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o</p> <p>(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y</p> <p>(vi) La <i>apropiación indebida</i> consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.</p> <p>(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</p> <p>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</p> <p>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o</p>
--	--



	<p>Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada</p>
--	---

	<p>por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o</p>
--	--

	<p>donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.</p> <p>(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el</p>
--	---

	<p>párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p> <p>3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</li> <li>(b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas</li> </ul>
--	---

	<p>principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</p> <p>(e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).</p>
<p><b>4. Oferentes elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual</p>

	<p>que las obras y los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o</li><li>b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.</li></ul> <p>Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>c) tiene control<sup>1</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o</li><li>d) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o</li><li>e) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o</li><li>f) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o</li></ul>
--	--

---

<sup>1</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

	<p>g) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;</p> <p>h) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o</p> <p>i) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado <b>en los DDL</b> de la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o</p> <p>j) posee una estrecha<sup>2</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que:</p> <p>(i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.</p> <p>4.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios,</p>
--	--

---

<sup>2</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

	<p>accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica <b>en los DDL</b>.</p> <p>4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”) o Unión Transitoria (U.T.) no podrá participar como Oferente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA o U.T. puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique <b>en los DDL</b>, no existe límite en el número de miembros de una U.T.</p> <p>4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>4.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p> <p>4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, según corresponda.</p> <p>5.2 Deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p>



	<p>5.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legal y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</li><li>(b) documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en <b>la IAO 5.5(a) de la Sección II;</b></li><li>(c) documentos que respalden la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período <b>indicado en la IAO 5.5(c) de la Sección II,</b> y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;</li><li>(d) documentación de los equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato, según lo indicado en <b>la IAO 5.5(d) de la Sección II;</b></li><li>(e) si, corresponde, documentación sobre las calificaciones y experiencia del personal clave de la empresa, tanto técnico como administrativo propuesto para la Obra licitada, según lo requerido en <b>la IAO 5.5(e) de la Sección II;</b></li><li>(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período <b>la IAO 5.5(f) de la Sección II;</b></li><li>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que estén libres de otros compromisos, por los montos mínimos <b>indicados en la IAO 5.5 (g) de la Sección II;</b></li><li>(h) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período <b>indicado en la IAO 5.5(h) de los DDL,</b> en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li></ul>
--	---

	<p>(i) la propuesta técnica deberá especificar la propuesta para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato <b>que se establece en los DDL</b>. Si corresponde <b>en los DDL</b> se indicará las partes de la obra que serían o no aceptables de subcontratar. En caso de corresponder, en la preparación de las ofertas, los Oferentes deberán incluir la especificación de sobre qué partes de los trabajos considerarán la subcontratación.</p> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con la lo siguiente, <b>a menos que se indique otra cosa en los DDL</b>:</p> <p>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del APCA o la U.T.;</p> <p>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros del APCA o la U.T.;</p> <p>(c) todos los miembros del APCA o la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(d) uno de los miembros del APCA o la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del APCA o la U.T. y su nacionalidad determinará la de la UT;</p> <p>(e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;</p> <p>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del APCA o la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución o incorporación legal del APCA o la U.T. en caso de resultar seleccionados: la Carta de Intención deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá</p>
--	---

	<p>estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación cuyo número no deberá superar la cantidad indicada en la <b>IAO 4.3</b>, si corresponde.</p> <p>5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto <b>indicado en los DDL</b> por construcción de obras durante el período <b>indicado en los DDL</b>. Los precios contractuales originales serán convertidos y actualizados <b>según se indique en los DDL</b>.</li><li>(b) si se especifica, contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto <b>indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL</b>.</li><li>(c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida <b>durante el período indicado en los DDL</b>.</li><li>(d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;</li><li>(e) contar con el personal clave con la experiencia y formación profesional indicada <b>en los DDL</b></li><li>(f) cumplir los índices o ratios financieros <b>indicados en los DDL</b> en el periodo que se <b>indica en los DDL</b></li><li>(g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la <b>suma indicada en los DDL</b>.</li><li>(h) no tener un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes del APCA o U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de</li></ul>
--	---

	<p>trabajo por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL</b>. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA o U.T. puede derivar en la descalificación del Oferente.</p> <p>(i) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos en proporción al valor de cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que <b>en los DDL</b> se estipule otra forma.</p> <p>(j) Otros requisitos que se indiquen en los DDL</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (f) y (g). Salvo que <b>en los DDL</b> se establezcan otros porcentajes, cada uno de los integrantes de un APCA o una U.T. debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el APCA o la U.T. será rechazada.</p>
	<p>5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.</p>
<p><b>6. Una Oferta por Oferente</b></p>	<p>6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un PCA o una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de un APCA</p>

	<p>o una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p> <p>6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.</p> <p>6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.</p>
<p><b>7. Costo de las ofertas</b></p>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>
<p><b>8. Visita al Sitio de las obras</b></p>	<p>8.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra; la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>
<p><b>B. Documentos de Licitación</b></p>	
<p><b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección II Datos de la Licitación (DDL) y Cuadro de criterios de Evaluación</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección III Países Elegibles</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección IV Formularios de la Oferta</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección VIII Planos</p> <p style="margin-left: 40px;">Sección IX Lista de Actividades</p>

	Sección X Formularios de Garantías
<p><b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección <b>indicada en los DDL</b>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante <u>a todos</u> los que obtuvieron los Documentos de Licitación o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO de los DDL, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero <u>sin identificar su origen</u>. Las aclaraciones y/o las circulares sin consulta también se publicarán en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.</p> <p>10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>
<p><b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación<sup>3</sup> o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO 1.4 de los DDL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se publicará en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha</p>

<sup>3</sup> Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

	límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano. En caso de documentos en otros idiomas los mismos deberán ser presentados con su correspondiente traducción.
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);</li> <li>(b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</li> <li>(c) la Lista de Actividades.</li> <li>(d) el formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;</li> <li>(e) las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li> <li>(f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.</li> </ul> <p>La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.</p>
<b>14. Precios y descuentos de la Oferta</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Actividades presentada por el Oferente.</p> <p>Si el Oferente no incluyó el precio de algún o algunos rubros que figuren en la Lista de Cantidades incluida en este pliego, se considerarán que éstos han sido incluidos en los demás precios unitarios y/o totales.</p>

	<p>Si hubiere correcciones en los precios ofertados, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y reescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.2 Los precios y el contrato tendrán la modalidad que se indica en <b>los DDL</b>.</p> <p>Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.</p> <p>La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitará la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.</p> <p>Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma, y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además de tener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.</p> <p>El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en la Lista de Cantidades.</p> <p>14.3 El Oferente indicará el precio total de las Obras descritas en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en la Lista Actividades.</p> <p>14.4 El precio que se coticie en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.</p>
--	---



	<p>14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.</p> <p>14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por el total de las obras, o lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.</p> <p>14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.8 Los precios que cotiche el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>15. Monedas de la Oferta y pago</b></p>	<p>15.1 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>4</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será</p>

<sup>4</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

	<p>el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea <b>estipulada en los DDL</b>. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.</p> <p>15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes demuestren que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en <b>los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y</b></p>	<p>17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p>

<p><b>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b></p>	<p>o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL, denominada en pesos argentinos, y deberá: a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante; ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO; ser presentada en original (no se aceptarán copias); permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</p> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.</p>
---	---

	<p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</li><li>- el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li><li>- si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o</li><li>(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.</li></ul></li></ul> <p>17.6 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar, por escrito, que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención. Alternativamente, en este caso, podría ser aceptable la presentación de boletas o pólizas individuales emitidas a nombre de cada miembro, bajo la condición de que éstas sumen el valor total de la garantía solicitado, de que en caso de incumplimiento sea factible el cobro de todas las garantías individuales independientemente del valor de las mismas en relación al porcentaje de participación indicado en la carta de intención de conformar la U.T, carta que debe indicar que la</p>
--	--

	<p>responsabilidad de las partes es mancomunada y solidaria, como indica la IAO 5.4, no pudiendo presentar excepciones a la hora de cobrar las garantías en caso de incumplimiento.</p>
<p><b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</li> <li>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</li> </ul> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica <b>en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la</p>

	<p>Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p> <p>19.5 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.</p>
<p><b>D. Presentación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique <b>en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados <b>en los DDL</b> para la presentación de sus Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;</li> <li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y</li> </ul>

	<p>(c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.</p> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.</p>
<p><b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican <b>en los DDL</b> o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p><b>22. Ofertas tardías</b></p>	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p>

	<p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incluyéndolos en la Oferta original y de la manera que se indica en la Subcláusula 14.5 de las IAO.</p>
<p><b>E. Apertura de las Ofertas</b></p>	
<p><b>24. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos <b>en los DDL</b>. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.</p> <p>24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto y será devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo</p>



	<p>sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO y que, por lo tanto, no sea abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante</p>
--	--

	<p>enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.</p>
<p><b>F. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>25. Confidencialidad</b></p>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 34.5 de las IAO.</p> <p>25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p> <p>25.3 No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>26. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.</p>
<p><b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e</b></p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <p>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;</p>

<p><b>inconformidades no significativas</b></p>	<p>(b) ha sido debidamente firmada;</p> <p>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;</p> <p>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</p> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <p>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</p> <p>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.</p> <p>27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.</p> <p>Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta</p>
---	---

	<p>ni a modificaciones a la esencia de la oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.</p>
<p><b>28. Corrección de errores</b></p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <p>28.2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hubiesen errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;</li> <li>(b) si hubiesen errores entre el total de los importes de la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y</li> <li>(c) en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y</li> <li>(d) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a), (b) y (c).</li> </ul> <p>28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.</p>
<p><b>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio</p>

	<p>vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio <b>será la indicada en los DDL 15.2.</b></p> <p>Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p>
<p><b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;</li> <li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;</li> <li>(c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</li> <li>(d) haciendo los ajustes correspondientes por Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;</li> </ul> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores</p>

	<p>que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.</p> <p>30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.</p>
	<p>30.6 Si las características y la naturaleza de las obras lo requieren, el Contratante utilizará, además del precio ofertado, los criterios de evaluación que se indican <b>en los DDL</b>, para identificar la oferta más ventajosa.</p>
<p><b>31. Ofertas Anormalmente Bajas</b></p>	<p>31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p> <p>31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.</p> <p>31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p>
<p><b>32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.</p>

<b>G. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>33. Criterios de Adjudicación</b>	<p>33.1 El Contratante, adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa<sup>5</sup>, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO.</p>
<b>34. Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido identificada como la más ventajosa. Esta carta (denominada en lo sucesivo la “Carta de Aceptación”) estipulará el monto del Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado <b>en los DDL</b>. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.</p> <p>34.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.</p> <p>34.4 Para que las comunicaciones referidas en la Cláusula 34, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione</p>

<sup>5</sup> En atención al numeral 1.20 de la GN-2350.15. Los criterios de evaluación podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, que deberán expresarse en términos monetarios en lo posible.

	<p>la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO.</p> <p>34.5 El Contratante publicará <b>en los medios estipulados en los DDL</b>, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;</li> <li>(ii) los precios leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;</li> <li>(iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta;</li> <li>(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y</li> <li>(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</li> </ul>
<p><b>35. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>35.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada <b>en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en la República Argentina.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la</p>



	<p>Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.</p> <p>Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>
<p><b>36. Pago de anticipo y Garantía</b></p>	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido <b>en los DDL</b>. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.</p>
<p><b>37. Conciliador</b></p>	<p>37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada <b>en los DDL</b>, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados <b>en los DDL</b>, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada <b>en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.</p>
<p><b>38. Explicaciones del Contratante</b></p>	<p>38.1 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que solicite la aclaración mencionada.</p> <p>38.2 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la</p>

	reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.
--	---

## Sección II. Datos de la Licitación

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.</p> <p>La Obra y nombre de la licitación es: “Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá) - Provincia de Misiones”.</p> <p>El número de identificación de la licitación es: Licitación Pública Nacional Nro. 03/2023.</p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>El plazo previsto de ejecución de la obra es de DIECIOCHO (18) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.</p> <p>El Presupuesto Oficial de la obra es de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 58/100 (\$777.230.380,58) I.V.A. incluido, calculado al mes de mayo 2023.</p>
<b>IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones</b>	<p>El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso.</p> <p>Sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones, las eventuales Circulares Modificatorias enmendando el documento, Circulares Aclaratorias en respuesta a consultas, el Acta de Apertura de Ofertas y el resultados del proceso, serán publicadas en la página web:  <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares</a></p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es: La REPÚBLICA ARGENTINA, a través del Organismo Ejecutor del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”          Número: Préstamo BID N° 5521/OC-AR          Fecha: 06/09/2022.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”.</p> <p>El objetivo general del citado Programa es incrementar el gasto turístico en áreas naturales de interés, así como sus destinos asociados.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

	Los objetivos específicos del mencionado Programa son: (i) fortalecer la gobernanza turística a lo largo de la Ruta Natural propuesta, (ii) incrementar la oferta turística en áreas naturales y (iii) aumentar la visibilidad de Argentina como destino turístico de naturaleza en el mercado turístico.
<b>IAO 4.2</b>	En el sitio virtual del Banco ( <a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a> ) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
<b>IAO 4.3</b>	No existe límite en el número de miembros de una U.T.
<b>IAO 5.3</b>	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica de la siguiente manera: Ninguna.
<b>IAO 5.3 (i)</b>	El Contratista no podrá subcontratar trabajos si no cuenta con la aprobación escrita del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El porcentaje máximo de subcontratación total es el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto original del contrato.
<b>IAO 5.4</b>	Los requisitos documentales o legales para las APCAS o U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <b>Ninguna.</b>
<b>IAO 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <b>Ninguna.</b>
<b>IAO 5.5 (a)</b>	El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$414.522.899) IVA incluido, que serán actualizados de la siguiente manera: los valores originales de facturación serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC). El periodo que se considerará será los últimos DOS (2) ejercicios fiscales previos a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.  <i>Para completar la información de este punto se deberá tomar como modelo los cuadros de la Sección IV.</i>
<b>IAO 5.5 (b)</b>	El Oferente deberá contar con un <b>Volumen Anual Disponible (V.A.D.)</b> de contratación de obras, equivalente, al menos a: PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$621.784.304).

	<p>Para el caso de las APCAS el socio designado deberá tener como mínimo un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor requerido debiendo completarse el resto hasta el CIEN POR CIENTO (100%) con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser la capacidad de estas otras socias en ningún caso inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad solicitada.</p> <p>El cálculo del Volumen Anual Disponible se realizará aplicándose la siguiente metodología:</p> $VAD = CEA - CO$ <p>Donde:  CEA = Capacidad de ejecución anualizada  CO = Compromiso de Obra</p> <p>La CEA se determinará de la siguiente manera:  <math>CEA = PB \times 1,30</math> PB = Producción Básica</p> <p>La Producción Básica (PB) será la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en DOCE (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos CUATRO (4) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.</p> <p>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los DOCE (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación.</p> <p>Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:  Si el plazo pendiente fuese superior a DOCE (12) meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:  <math>C.O. = M + M(12-P)/12</math>, donde  M = Monto pendiente; P = Plazo pendiente en meses  Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos <math>C.O. = M</math>.</p> <p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD).  Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:  Valor de conversión del Dólar:</p>
--	--

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>UN (1) Dólar (US\$) = Cotización del cierre del día publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor correspondiente a la fecha del contrato.</p>
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal es: CINCO (5) en los últimos DIEZ (10) AÑOS.</p> <p>Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: similar complejidad tecnológica, similar envergadura, tipologías (obras viales, puentes, muelles, puertos, obra civil de gran magnitud).</p> <p>Dentro de las CINCO (5) obras presentadas como experiencia, al menos UNA (1) deberá ser una obra de un puente de SESENTA (60) metros de luz mínima y OCHO (8) metros de altura libre mínima.</p> <p>Asimismo, dentro de las CINCO (5) obras requeridas, el Oferente deberá demostrar experiencia como Contratista en al menos TRES (3) obras públicas, y que al menos UNA (1) de las CINCO (5) obras haya sido ejecutada en ubicaciones con características geográficas y climatológicas similares, dentro de áreas naturales protegidas, con especial atención si fueron realizadas en contexto del Bosque Atlántico (selva misionera o paranaense).</p> <p>Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor. Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya recepción provisoria haya operado dentro de los DIEZ (10) últimos años contados respecto de la fecha de apertura de la presente licitación.</p> <p>Se adjuntarán copias de las actas de recepciones definitivas o provisionales y constancia o informe expedida por el ente contratante, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción definitiva, plazo de ejecución.</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas al CIEN POR CIENTO (100%), acreditada fehacientemente.</p>
<p>IAO 5.5 (d)</p>	<p>El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <p>Equipo y unidades:</p> <p>2 CAMION VOLCADOR - 140.0 HP          1 CARGADOR FRONTAL - 170.00 HP          1 MOTOCOMPRESOR c/martillo neumático - 60.00 HP          1 MOTONIVELADORA - 125.00 HP          1 HIDROGRUA PARA 50 TONELADAS - 125.00 HP          2 RETROEXCAVADORA S/ORUGAS - 135.00 HP          1 TRACTOR SIN ORUGAS CON TOPADORA - 200.00 HP          1 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO - 125.00 HP          1 RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO - 132.00 HP          1 CAMIÓN CON TANQUE PARA AGUA - 180.00 HP          1 PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN DE 20 m3/h</p>

	<p>1 BARREDORA SOPLADORA                  1 GRUPO ELECTRÓGENO - 450.00 HP                  1 CAMION MIXER - 180.00 HP</p> <p>La disponibilidad de este equipo debe ser certificada a través de los siguientes documentos que deben ser entregados junto con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una declaración jurada en la que se individualice el equipo (marca, año de fabricación, si es propiedad de la empresa, por leasing o alquilado y, en los dos últimos casos, nombre de la firma propietaria de los equipos).</li> <li>- Para aquellos bienes registrables se deberá presentar, además, copia simple del título de registro automotor.</li> </ul>			
<p><b>IAO 5.5 (e)</b></p>	<p>El personal mínimo que debe comprometer el oferente para las obras, y su perfil mínimo es el siguiente:</p>			
	<p>Nombre del Cargo</p>	<p>Formación profesional</p>	<p>Años de Experiencia</p>	<p>Experiencia en el cargo propuesto</p>
	<p>Representante Técnico</p>	<p>Ingeniero civil</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Representante Técnico en obras equivalentes a la licitada.</p>
	<p>Jefe de Obra</p>	<p>Ingeniero civil</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Jefe de Obra, en Obras equivalentes a la licitada</p>
	<p>Responsable Ambiental y Social de la obra</p>	<p>Profesional en Cs. Ambientales o similar con formación de grado o posgrado</p>	<p>Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional</p>	<p>Al menos CINCO (5) años en trabajos de supervisión ambiental de obras</p>
	<p>Responsable en Seguridad e Higiene</p>	<p>Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado</p>	<p>Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional</p>	<p>Al menos CINCO (5) años en trabajos relacionados con la higiene y Seguridad en obra</p>
	<p>Responsable Topógrafo</p>	<p>Agrimensor/Topógrafo</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Agrimensor/Topógrafo</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia profesional como Responsable Topógrafo en Obras equivalentes a la licitada</p>
	<p>Responsable Control de Calidad</p>	<p>Ingeniero Civil</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia</p>	<p>DIEZ (10) años de experiencia como</p>

			profesional como Ingeniero Civil	Responsable de Control de Calidad en obras equivalentes a la licitada
	Coordinador de Ingeniería de detalle	Ingeniero civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil	DIEZ (10) años de experiencia como Coordinador de Ingeniería de detalle en obras equivalentes a la licitada
<p>Por “obras equivalentes” o “trabajos similares” se entenderá aquellos realizados en obras con las características señaladas en la Subcláusula 5.5(c) de los DDL.</p> <p>Las hojas de vida y la disponibilidad de este personal deben ser presentadas junto con los documentos de la oferta.</p> <p>El Oferente no podrá proponer a una persona para ocupar dos cargos al mismo tiempo.</p>				
IAO 5.5 (f)	<p>El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos DOS (2) años son:</p>			
Ratio		Resultado aceptable		
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		≥ 1,20		
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)		≤ 1,20		
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)		≥ 1,20		
<p>Se deberá presentar copia certificada de los DOS (2) últimos estados contables y cuadros anexos cerrados, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencia Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen.</p>				
<p>En caso de asociación de empresas, los índices se calcularán de la siguiente manera:</p>				
<p>(i) Solvencia = suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos totales de las empresas integrantes.</p>				
<p>(ii) Endeudamiento = suma de los pasivos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes.</p>				
<p>(iii) Liquidez Corriente = suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.</p>				
<p><b><i>Para completar la información de este punto se deberá tomar como modelo los cuadros de la Sección IV.</i></b></p>				



<p><b>IAO 5.5 (g)</b></p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$64.769.184.-)</p> <p>Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.</li> <li>• Efectivo en bancos con certificación bancaria.</li> </ul> <p>En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>En el caso de oferentes radicados en el exterior el Banco al que se alude deberá ser un Banco de primera línea o tipo.</p> <p>Se aceptarán certificaciones emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p><b><i>Para completar la información de este punto se deberá tomar como modelo los cuadros de la Sección IV.</i></b></p>
<p><b>IAO 5.5 (h)</b></p>	<p>Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del TREINTA POR CIENTO (30 %) de su patrimonio neto, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:</p> <p>a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y</p> <p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas, no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito y lo hubiera incorporado al pasivo del último estado contable presentado.</p> <p>Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.</p> <p>Para el caso de un APCA esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta del APCA sea rechazada.</p> <p>Se exigirá a los Oferentes la presentación de una declaración jurada que acredite la inexistencia de juicios con el Estado por cuestiones relativas a la ejecución, incumplimiento y/o abandono de las Obras.</p>
<p><b>IAO 5.5 (i)</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>IAO 5.5 (j)</b></p>	<p>No aplica</p>

IAO 5.6	Se mantienen los porcentajes requeridos para los integrantes de una U.T.
IAO 5.7	No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
IAO 8.1	<p>La visita al sitio de la obra es opcional. Sin embargo, el Oferente podrá realizar la visita de obra hasta SIETE (7) días antes de la fecha prevista para la apertura de las Ofertas.</p> <p>Para coordinar la fecha y hora de la visita de obra deberán contactarse y coordinar con anticipación con la Departamento Planificación e Ingeniería Vial de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de MISIONES</p> <p>El contacto para coordinar la visita de obra es: teléfono (03764) 447446/47, interno 141, correo electrónico: <a href="mailto:clnovak@misiones.gov.ar">clnovak@misiones.gov.ar</a>.</p> <p>La Dirección y posicionamiento de la visita de obra es: Puente de Yabotí, ubicado en el Parque Provincial Moconá sobre el arroyo Yabotí en la ruta provincial N°2, en la provincia de Misiones. LATITUD: 27° 8' 41.97" (S) LONGITUD: 53° 54' 27.25" (O).</p> <p>El Oferente, haya o no realizado la visita al sitio de la obra, no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
IAO 10.1	<p>Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por lo menos DIEZ (10) días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas.</p> <p>Atención: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales  Dirección: Libertad 1133  Piso/Oficina: Piso 5  Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires  Código postal: 1012  País: Argentina  Teléfono: 011 4519-8010</p> <p>Los pedidos de aclaraciones podrán efectuarse a través del correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar">adquisiciones@turismo.gob.ar</a></p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>En el caso de Oferentes Nacionales:</p> <p>(a) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.</p>

- (b) Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.
- (c) En cumplimiento de la Disposición ONC N° 16/2019 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.  
En caso de Uniones Transitorias, todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resulta.
- (d) Planilla y copias de los títulos de registro automotor solicitados por la cláusula 5.5 (d) de los DDL.

En caso de Oferentes extranjeros:

- (a) Equivalente al contrato social y estatutos, debidamente traducidos al español y legalizados por la autoridad competente en el país del oferente o por el consulado argentino correspondiente, o apostilla, debidamente traducidos al español.
- (b) Certificado que acredite su capacidad de contratación emitido por la Autoridad de Aplicación competente del país donde se encuentre radicada, debidamente traducida y legalizada.
- (c) Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.

**La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:**

**Código de Conducta (ASSS)**

El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.

Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.

El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.

**Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos.**

El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) o Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra (PMASO) (Anexo VIII) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) realizados para el Programa “Rutas Naturales” (AR-L1336) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como las políticas ambientales y sociales del BID y las condiciones particulares del Contrato de Préstamo de dicho Programa.</p> <p>A su vez, se deberán contemplar e incluir las exigencias establecidas por la autoridad competente al momento de otorgar autorizaciones de el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda (ver detalle de documentación en el Anexo VIII).</p> <p>Será responsabilidad exclusiva de la Contratista la implementación de las Normas de Conducta, el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C), que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación aquí descritos, así como las consecuencias derivadas de su inobservancia.</p>
<b>IAO 14.2</b>	<p>El sistema de contratación es: Suma Alzada.</p> <p>La Lista de Cantidades deberá estar desagregada por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado la descripción y/o unidades y/o cantidades en alguno de los ítems. En caso divergencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems. Asimismo, deberá agregar en el soporte digital una copia con formato “Excel”.</p>
<b>IAO 14.8</b>	<p>Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>IAO 15.2</b>	<p>No aplica. Todos los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos argentinos).</p>
<b>IAO 15.3</b>	<p>No aplica.</p>
<b>IAO 16.1</b>	<p>El período de validez de las Ofertas será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la apertura de Ofertas.</p>
<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</p> <p>El beneficiario de la garantía de oferta será el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES (CUIT 30-61116034-4) - Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – REPÚBLICA ARGENTINA.</p>
<b>IAO 17.2</b>	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.772.350).</p>

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>Además, deberá expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El emisor debe constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción del Contratante.</p> <p>En caso de presentar la garantía de mantenimiento de oferta en una moneda diferente a la indicada anteriormente, deberá constituirse por un monto equivalente utilizando como fuente de tipo de cambio vendedor para operaciones comerciales establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la confección del respectivo documento.</p>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	Además de lo indicado en las IAL 19.1 de la Sección I, los Oferentes deberán presentar UNA (1) copia en papel y UNA (1) copia digital en formato no editable. Los archivos del Anexo I deberán ser presentados, además, en formato Excel.

**D. Presentación de las Ofertas**

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No.
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES  Dirección: Libertad 1133  Número del Piso/ Oficina: Piso 5  Ciudad y Código postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1012  País: República Argentina</p>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	<p>Nombre y número de identificación de la licitación: “Construcción de Puentes sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá) - Provincia de Misiones”.</p> <p>Licitación Pública Nacional Nro. 03/2023.</p>
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 15:00 HS”.
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 30 de agosto de 2023 a las 15:00 hs.

**E. Apertura de las Ofertas**

<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:
-----------------	---

	<p>Dirección: Libertad 1133 Piso/Oficina: <i>Piso 5</i> Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i> País: República Argentina Fecha: 30 de agosto de 2023; Hora: 15:00 Asimismo, los oferentes podrán participar del acto de apertura de forma remota vía digital. Con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura, el convocante remitirá el enlace para que los interesados puedan acceder a la sesión virtual de apertura. A tal efecto, los oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo <a href="mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar">adquisiciones@turismo.gob.ar</a> indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar. En el acta de apertura se registrará el nombre de las personas que participan de forma remota y el de las firmas a las que representan; el documento será firmado por los funcionarios actuantes y, posteriormente, se remitirá por correo electrónico una copia a los participantes.</p> <p><b><u>A. LINEAMIENTOS PREPARATORIOS ANTES DEL ACTO DE APERTURA</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en pliego.</li><li>2. Será responsabilidad del oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe el convocante al efecto.</li><li>3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que el convocante no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares. Para el efecto se recomienda que se cumpla con los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Computador y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).</li><li>b. Memoria: 4,0 GB de RAM</li><li>c. Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768</li><li>d. Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica</li><li>e. Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.</li><li>f. Vídeo: Cámara de video USB 2.0</li><li>g. Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes</li><li>h. Conexión a Internet de mínimo 15 Megas</li><li>i. Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.</li><li>j. Se podrá participar igualmente en el acto de apertura mediante</li></ol></li></ol>
--	---

	<p>otros dispositivos electrónicos, siempre y cuando se cuente con la aplicación de videoconferencia que se señale.</p> <p>k. La descripción técnica de los requerimientos mínimos indicados constituye solo una recomendación para mejorar las condiciones de desarrollo y participación en el ambiente virtual y no debe entenderse como un requisito para enviar ofertas o participar en el acto de apertura.</p> <p>4. La entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para los actos de apertura.</p> <p><b><u>B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.</li><li>2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por el convocante.</li><li>3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.</li><li>4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por el convocante, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.</li><li>5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando el convocante les brinde el uso de la palabra.</li><li>6. Un funcionario del convocante será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.</li><li>7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes del convocante participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.</li><li>8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.</li><li>9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.</li><li>10. Al participar, el asistente deberá activar el micrófono y su cámara.</li><li>11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.</li><li>12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.</li><li>13. El convocante se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los</li></ol>
--	---

	<p>asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.</p> <p>14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes del convocante y los demás asistentes.</p> <p>15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.</p>
<b>IAO 28.2</b>	<p>Se agrega: Si hubiese contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá el precio unitario.</p>

<b>F. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 30.6</b>	No aplica.

<b>G. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 34.2</b>	<p><b>Se agrega:</b> Como condición previa para la suscripción del Contrato se deberá presentar:</p> <p>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético.</p> <p>(b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>(c) Constancia de matriculación del personal requerido por la Subcláusula IAO 5.5(e) en el colegio competente.</p> <p>(d) Habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros. Correrá por cuenta exclusiva del contratista el CIEN POR CIENTO (100 %) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato.</p> <p>(e) En caso de que la empresa adjudicataria sea extranjera deberá presentar, además de lo previsto en los párrafos anteriores, la Constancia de Inscripción ante el Registro Público de Comercio competente.</p> <p>(f) En el caso de U.T. o APCA en formación que se hubiese presentado al proceso, deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de asociación.</p> <p>El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de ésta cláusula constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente válida más baja.</p>



<p><b>IAO 34.5</b></p>	<p>El resultado de la Licitación será publicado en la página web:  <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares</a></p>
<p><b>IAO 35.1</b></p>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento de contrato aceptable al Contratante podrá, a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante. (véase la Sección X Formularios de Garantía). Cualquiera de estos instrumentos deberá tener un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Garantía deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.2 de esta misma Sección II.</li> <li>• Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división.</li> <li>• La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina (SSN) en dicha especialidad.</li> </ul> <p>Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Contratante, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas.</p> <p>En caso de que el tomador sea un APCA o UT, se deberá consignar el Nro de CUIT asignado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) al APCA o UT y el domicilio constituido en el Contrato.</p>
<p><b>IAO 36.1</b></p>	<p>El pago de anticipo será únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato y por un monto máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) por ciento del Precio del Contrato.</p>
<p><b>IAO 37.1</b></p>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Ingeniero Eduardo Altare, quien forma parte del listado de conciliadores del Tribunal Arbitral de las Ingenierías.</p> <p>Los honorarios para este Conciliador serán los descritos en la tabla de honorarios obrante en el Anexo X. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador obran en el CV que se acompaña en el Anexo X.</p> <p>En caso de imposibilidad o negativa del Conciliador, el Tribunal Arbitral de las Ingenierías de la REPÚBLICA ARGENTINA designará uno nuevo.</p>

Sección II. Datos de la Licitación

--	--

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evacuadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

**TODAS LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS**

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 4.1	<b>Nacionalidad:</b> oferente originario de países miembros del Banco	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1(a)	Prohibición en las leyes o la reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1(b)	Decisión del Consejo de Seguridad de las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.1	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 4.2	No estar en la lista de empresas sancionadas <a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 4.3	Los oferentes no participan, individualmente o como integrante una U.T. en más de una Oferta	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		
IAO 4.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario reúne las condiciones de la IAO 4.4	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato <sup>6</sup> atribuible al contratista desde el 1 de enero de 2013.	Debe cumplir el requisito <sup>13</sup>	Deben cumplir los requisitos	Debe cumplir el requisito <sup>7</sup>		
IAO 4.5	No haber sido suspendido por el Contratante por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		

<sup>6</sup> El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

<sup>7</sup> Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.2	Propuesta técnica que incluye el método, la organización de trabajo y cronograma que proponen, que demuestre la comprensión clara de los alcances de las obras.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			

***SE EVALUARÁN EL CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, ÚNICAMENTE DE LA OFERTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (DEPUÉS DE CORREGIR EVENTUALES ERRORES ARITMÉTICOS DE TODAS LAS OFERTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO ANTERIOR)***

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.3 (i)	Propuesta de subcontratación (si corresponde) La oferta incluye subcontratación sólo para las partes permitidas y dentro del porcentaje permitido (40 %).	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.5(a)	tener una facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 414.522.899.-), que serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC) durante los DOS (2) últimos ejercicios fiscales.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o representante debe cumplir al menos el 40 % del requisito	Form 2. Información para la Calificación
IAO 5.5 (b)	contar con un V.A.D para la contratación de obras equivalente al menos a PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$621.784.304-).	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o representante debe cumplir al menos el 40 % del requisito	

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.5 (c)	<p>CINCO (5) en los últimos DIEZ (10) AÑOS. Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: similar complejidad tecnológica, similar envergadura, tipologías (obras viales, puentes, muelles, puertos, obra civil de gran magnitud). Dentro de las CINCO (5) obras presentadas como experiencia, al menos UNA (1) deberá ser una obra de un puente de SESENTA (60) metros de luz mínima y OCHO (8) metros de altura libre mínima, durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.</p> <p>Asimismo, dentro de las CINCO (5) obras requeridas, el Oferente deberá demostrar experiencia como Contratista en al menos TRES (3) obras públicas, y que al menos UNA (1) de las CINCO (5) obras haya sido ejecutada en ubicaciones con características geográficas y climatológicas similares, dentro de áreas naturales protegidas, con especial atención si fueron realizadas en contexto del Bosque Atlántico (selva misionera o paranaense).</p> <p>Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo</p>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito <sup>8</sup>			Form 2. Información para la Calificación

<sup>8</sup> No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación								
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro									
	<p>el oferente su ejecutor. Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya recepción provisoria haya operado dentro de los DIEZ (10) últimos años contados respecto de la fecha de apertura de la presente licitación. Se adjuntarán copias de las actas de recepciones definitivas o provisorias y constancia o informe expedida por el ente contratante, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción definitiva, plazo de ejecución. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas al CIEN POR CIENTO (100%), acreditada fehacientemente.</p>													
IAO 5.5 (f) –	<p><b>Ratios financieros.</b> Debe cumplir los siguientes ratios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ratio</th> <th>Resultado Aceptable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td> <td><math>\geq 1,20</math></td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)</td> <td><math>&lt; 1,20</math></td> </tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td> <td><math>\geq 1,20</math></td> </tr> </tbody> </table>	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$	Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$< 1,20$	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		
Ratio	Resultado Aceptable													
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$													
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$< 1,20$													
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$													
IAO 5.5 (g)	Disponibilidad de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales, y otros medios	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir al menos el 25 % del requisito	El líder o representante debe cumplir al menos el 40	Informes Financieros cerrados y auditado								



Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) deberá ser de al menos PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$64.769.184.-).				% del requisito	
<b>IAO 5.5 (h)</b>	Sin antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente <sup>9</sup> desde el 1 de enero de 2013 Eventualmente la posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito (si se encuentra constituida)	Debe cumplir el requisito		Form 2. Información para la Calificación

**IAO 5.5(d) Equipos**

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es: *[Proporcione todo el listado de equipo indicado en la IAO 5.5(d) de los DDL]*

Equipo	Descripción,	Cantidad
--------	--------------	----------

<sup>9</sup> El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años.

2 CAMION VOLCADOR - 140.0 HP 1 CARGADOR FRONTAL - 170.00 HP 1 MOTOCOMPRESOR c/martillo neumático - 60.00 HP 1 MOTONIVELADORA - 125.00 HP 1 HIDROGRUA PARA 50 TONELADAS - 125.00 HP 2 RETROEXCAVADORA S/ORUGAS - 135.00 HP 1 TRACTOR SIN ORUGAS CON TOPADORA - 200.00 HP 1 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO - 125.00 HP 1 RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO - 132.00 HP 1 CAMIÓN CON TANQUE PARA AGUA - 180.00 HP 1 PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN DE 20 m3/h 1 BARREDORA SOPLADORA 1 GRUPO ELECTRÓGENO - 450.00 HP 1 CAMION MIXER - 180.00 HP		
---	--	--

**IAO 5.5(e) Personal clave**

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es: *[Proporcione todo el listado indicado en la IAO 5.5(e) de los DDL]*

Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia	Experiencia en el cargo propuesto
Representante Técnico	Ingeniero civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Representante Técnico en obras equivalentes a la licitada
Jefe de Obra	Ingeniero civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Jefe de Obra, en Obras equivalentes a la licitada

Responsable Ambiental y Social de la obra	Profesional en Cs. Ambientales o similar con formación de grado o posgrado	Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional	Al menos CINCO (5) años en trabajos de supervisión ambiental de obras
Responsable en Seguridad e Higiene	Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado	Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional	Al menos CINCO (5) años en trabajos relacionados con la higiene y Seguridad en obra.
Responsable Topógrafo	Agrimensor/Topógrafo	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Agrimensor/Topógrafo	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Responsable Topógrafo en Obras equivalentes a la licitada
Responsable Control de Calidad	Ingeniero civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil	DIEZ (10) años de experiencia como Responsable de Control de Calidad en obras equivalentes a la licitada
Coordinador de Ingeniería de detalle	Ingeniero civil	DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil	DIEZ (10) años de experiencia como Coordinador de Ingeniería de detalle en obras equivalentes a la licitada

## Sección III. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### *1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### *Territorios elegibles*

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Carta de la Oferta

*[El formato deberá ser adecuado si la licitación es por lotes]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluidas sus enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11), ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación :

\_\_\_\_\_ *[indique el nombre y número de identificación del Contrato]* por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* pesos argentinos, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra.

- b) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

\_\_\_\_\_ *[indique el nombre y número de identificación del Contrato]* por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]*

c) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

d) El pago de anticipo solicitado es: [indicar] [no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]

	Monto	Moneda
(a)		
(b)		

e) Nuestra Oferta será válida por el período indicado en el DDL de la IAO 16.1 computado a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

f) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

h) Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]



No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

- j) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes<sup>10</sup>;
- k) Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo

---

<sup>10</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda

- l) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
  
- m) No hemos incurrido en incumplimiento de contrato atribuible a nosotros, en el periodo indicado en la IAO 4.4. Tampoco hemos sido suspendidos por el contratante por incumplimiento y ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.
  
- n) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)		

- o) Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Información para la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].*

<b>1. Firmas individuales</b>			
<b>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente:</b> <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i>			
País de constitución o incorporación: <i>[indique]</i>			
Sede principal de actividades: <i>[indique]</i>			
Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>			
<b>1.2 Los montos anuales facturados son:</b> <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.5(a) de los DDL]</i>			
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			
Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo con lo indicado en los DDL.			
<b>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente:</b> <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.5 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>			
<b>Nombre del Proyecto y País</b>	<b>Nombre del Contratante y Persona de contacto</b>	<b>Tipo de obras y año de terminación</b>	<b>Valor del Contrato (equivalente en pesos)</b>

(a)			
(b)			
(c)			

**1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:** *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.5(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

**1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.5(e) de las IAO:** *[adjunte información biográfica. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			

**1.6 Los informes financieros de los últimos *[indique el número]* años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son:** *[lístelos abajo y adjunte las copias.]*

**1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es:** *[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*

**1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(g) de las IAO *[Adjunte la autorización]***

**1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (h) son:** *[Listar].*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	
(a)			
(b)			
<b>1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son:</b> <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
<b>1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.</b> <i>[Adjunte.]</i>			

<b>2. Unión Transitoria (U.T.)</b>
<b>.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).</b>
<b>.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T.</b> <i>[proporcione la información].</i>
<b>.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.</b>
<b>.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;</li> <li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);</li> <li>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.</li> </ul>
<b>3. Requisitos adicionales</b>
<b>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.</b>

### 3. Formulario para presentación de antecedentes

#### Experiencia como Contratista principal

##### Cláusula DDL 5.5 (c)

Obra	Contratante	Descripción de las tareas realizadas	Fecha de recepción provisoria	Ubicación
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
...				
<p><b>Requisitos (Cláusula DDL 5.5 c):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CINCO (5) obras de naturaleza y complejidad equivalentes a la licitada en los últimos DIEZ (10) AÑOS. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Dentro de las CINCO (5) obras presentadas como experiencia, al menos UNA (1) deberá ser una obra de un puente de SESENTA (60) metros de luz mínima y OCHO (8) metros de altura libre mínima.</li> <li>o Dentro de las CINCO (5) obras requeridas, el Oferente deberá demostrar experiencia como Contratista en al menos TRES (3) obras públicas</li> </ul> </li> </ul>				

- o Dentro de las CINCO (5) obras al menos UNA (1) haya sido ejecutada en ubicaciones con características geográficas y climatológicas similares, dentro de áreas naturales protegidas, con especial atención si fueron realizadas en contexto del Bosque Atlántico (selva misionera o paranaense).
- La antigüedad de las obras no debe ser mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de ofertas. Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya recepción provisoria haya operado dentro de los DIEZ (10) últimos años contados respecto de la fecha de apertura de la presente licitación.
- Las obras citadas deberán estar terminadas.
- Se debe adjuntar copias de las actas de recepciones provisorias o definitivas y constancia o informe expedida por el ente contratante, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción definitiva, plazo de ejecución.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_



### 4. Formulario para presentación de antecedentes

#### Personal Clave

#### Cláusula DDL 5.5 (e)

Representante Técnico				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional: Ingeniero civil.</li> <li>• Años de experiencia: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero civil.</li> <li>• Experiencia en el cargo propuesto: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Representante Técnico en obras equivalentes a la licitada.</li> </ul>				

Jefe/a de obra	
Nombre:	
Profesión:	

Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas

**Requisitos:**

- Formación profesional: Ingeniero civil.
- Años de experiencia: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil.
- Experiencia en el cargo propuesto: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Jefe de Obra, en Obras equivalentes a la licitada.

<b>Responsable Ambiental y Social de obra</b>				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas

**Requisitos:**

- Formación profesional: Profesional en Cs. Ambientales o similar con formación en grado o posgrado.

- Años de experiencia: Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional
- Experiencia en el cargo propuesto: Al menos CINCO (5) años en trabajos de supervisión ambiental de obras

<b>Responsable en Seguridad e Higiene</b>				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas
<u>Requisitos:</u>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional: Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado.</li> <li>• Años de experiencia: Al menos CINCO (5) años de experiencia profesional.</li> <li>• Experiencia en el cargo propuesto: Al menos CINCO (5) años en trabajos relacionados con la higiene y Seguridad.</li> </ul>				

<b>Responsable Topógrafo/a</b>				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas


**Requisitos:**

- Formación profesional: Agrimensor/Topógrafo.
- Años de experiencia: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Agrimensor/Topógrafo.
- Experiencia en el cargo propuesto: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Responsable Topógrafo en Obras equivalentes a la licitada.

Responsable en Control de Calidad				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas

**Requisitos:**

- Formación profesional: Ingeniero civil.
- Años de experiencia: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil.
- Experiencia en el cargo propuesto: DIEZ (10) años de experiencia como Responsable de Control de Calidad en obras equivalentes a la licitada.

Coordinador de Ingeniería de detalle				
Nombre:				
Profesión:				
Años de experiencia:				
Empresa/empleador	Cargo/Puesto	Fecha ingreso/egreso	Obras (nombre y lugar)	Descripción de las tareas realizadas
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación profesional: Ingeniero civil.</li> <li>• Años de experiencia: DIEZ (10) años de experiencia profesional como Ingeniero civil.</li> <li>• Experiencia en el cargo propuesto: DIEZ (10) años de experiencia como Coordinador de Ingeniería de detalle en obras equivalentes a la licitada.</li> </ul>				

**Aclaraciones:**

- Por “obras equivalentes” o “trabajos similares” se entenderá aquellos realizados en obras con las características señaladas en la Subcláusula 5.5(c) de los DDL.
- El Oferente no podrá proponer a una persona para ocupar dos cargos al mismo tiempo.
- Junto con el presente formulario se deben acompañar las hojas de vida y la disponibilidad del personal detallado.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

## 5. Carta de Aceptación

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente<sup>11</sup> a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones<sup>12</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.<sup>13</sup>
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>12</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>13</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>14</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 36.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio



## 6. Contrato

*[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	97
1. Definiciones	100
2. Interpretación	101
3. Idioma y Ley Aplicables	101
4. Decisiones del Gerente de Obras	101
5. Delegación de funciones	101
6. Comunicaciones	101
7. Subcontratos	101
8. Otros Contratistas	101
9. Personal	101
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	102
11. Riesgos del Contratante	102
12. Riesgos del Contratista	103
13. Seguros	103
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	104
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	104
16. Construcción de las Obras por el Contratista	104
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	104
18. Aprobación por el Gerente de Obras	104
19. Seguridad	105
20. Descubrimientos	105
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	105
22. Acceso al Sitio de las Obras	105
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	105
24. Controversias	106
25. Procedimientos para la solución de controversias	106
26. Reemplazo del Conciliador	106
B. Control de Plazos	107
27. Programa	107
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	107
29. Aceleración de las Obras	108
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	108
31. Reuniones administrativas	108
32. Advertencia Anticipada	109
C. Control de Calidad	109
33. Identificación de Defectos	109
34. Pruebas	109
	95

35.	Corrección de Defectos	110
36.	Defectos no corregidos	110
D. Control de Costos		110
37.	Cómputo y presupuesto	110
38.	Modificaciones en las Cantidades	110
39.	Variaciones	111
40.	Pagos de las Variaciones	111
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	112
42.	Certificados de Pago	112
43.	Pagos	112
44.	Eventos Compensables	113
45.	Impuestos	114
46.	Monedas	115
47.	Ajustes de Precios	115
48.	Retenciones	115
49.	Liquidación por daños y perjuicios	115
50.	Bonificaciones	116
51.	Pago de anticipo	116
52.	Garantías	117
53.	Trabajos por día	117
54.	Costo de reparaciones	117
E. Finalización del Contrato		117
55.	Terminación de las Obras	117
56.	Recepción de las Obras	118
57.	Liquidación final	118
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	119
59.	Terminación del Contrato	119
60.	Prácticas prohibidas	120
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	127
62.	Derechos de propiedad	127
63.	Liberación de cumplimiento	128
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	128
65.	Elegibilidad	128

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</li><li>(b) <b>Cómputo y presupuesto</b> en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades. Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.</li><li>(c) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,</li><li>(d) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, <b>según se estipula en las CEC.</b></li><li>(e) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.</li><li>(f) El <b>Contrato</b> es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</li><li>(g) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</li><li>(h) <b>Días</b> significa días calendario</li><li>(i) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</li><li>(j) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras</li></ul>
------------------------	--

	<p>incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(k) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.</p> <p>(l) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(m) La <b>Fecha de Terminación Prevista</b> es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución. certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC</p> <p>(n) La <b>Fecha de Terminación de obras</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(o) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>(p) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(q) El <b>Inspector de Obra</b> es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.</p> <p>(r) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(s) <b>Meses</b> significa meses calendario</p>
--	--

	<p>(t) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.</p> <p>(u) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(v) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(w) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.</p> <p>(x) Los <b>Planos</b> incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</p> <p>(y) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>(z) <b>Plazo de Garantía</b> es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen desempeño general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p> <p>(aa) El <b>Plazo Previsto de Ejecución</b> de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(bb) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p>(cc) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p>
--	--

	<p>(dd) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(ee) <b>Sitio de las Obras</b> es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.</p> <p>(ff) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(gg) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Contratante interpreta el contrato y por intermedio del Gerente de Obras, proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Convenio,</li> <li>(b) Carta de Aceptación,</li> <li>(c) Oferta,</li> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Lista de Actividades y</li> </ul>



	(i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá es la ley de la República Argentina.
<b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en <b>las CEC</b> , el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con <b>lo indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

	<p>9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<p><b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b></p>	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
<p><b>11. Riesgos del Contratante</b></p>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li> </ul> <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>

<p><b>12. Riesgos del Contratista</b></p>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista</p>
<p><b>13. Seguros</b></p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el <b>monto establecido en las CEC</b>. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.</p>

<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información disponible.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.</p> <p>18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>

	18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
<b>19. Seguridad</b>	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la <b>fecha estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p>

<p><b>24. Controversias</b></p>	<p>24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.</p>
<p><b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b></p>	<p>25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el <b>lugar establecido en las CEC</b>.</p>
<p><b>26. Reemplazo del Conciliador</b></p>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado</p>

	<p>por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.</p> <p style="text-align: center;"><b>B. Control de Plazos</b></p>
<b>27. Programa</b>	<p>27.1 <b>Dentro del plazo establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p>
	<p>27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el <b>período establecido en las CEC</b>. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras <b>podrá retener el monto especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista</p>

	<p>adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p><b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b></p>	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<p><b>31. Reuniones administrativas</b></p>	<p>31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con</p>



	<p>posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p><b>32. Advertencia Anticipada</b></p>	<p>32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.</p>

### **C. Control de Calidad**

<p><b>33. Identificación de Defectos</b></p>	<p>33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p>
<p><b>34. Pruebas</b></p>	<p>34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>

<p><b>35. Corrección de Defectos</b></p>	<p>35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y <b>se define en las CEC</b>. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras</p>
<p><b>36. Defectos no corregidos</b></p>	<p>36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.</p>

#### **D. Control de Costos**

<p><b>37. Cómputo y presupuesto</b></p>	<p>37.1 El <b>Cómputo y presupuesto</b> debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 El <b>Cómputo y presupuesto</b> constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.</p>
<p><b>38. Modificaciones en las Cantidades</b></p>	<p>38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p>

	<p>38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.</p>
<p><b>39. Variaciones</b></p>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p>
<p><b>40. Pagos de las Variaciones</b></p>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.</p> <p>En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>

<p><b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b></p>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
<p><b>42. Certificados de Pago</b></p>	<p>42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<p><b>43. Pagos</b></p>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p>

	<p>43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p><b>44. Eventos</b> <b>Compensables</b></p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li> <li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li> <li>(c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li> <li>(d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li> <li>(e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.</li> <li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li> <li>(g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li> <li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y</li> </ul>

	<p>otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li> <li>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li> <li>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li> </ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<p><b>45. Impuestos</b></p>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del</p>

	<p>Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>46. Monedas</b>	<p>46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.</p>
<b>47. Ajustes de Precios</b>	<p>47.1 Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo XI correspondiente al pliego licitatorio y supletoriamente por el Decreto N° 691/2016 y complementarios. En las CEC se detallan el procedimiento y las fórmulas.</p>
<b>48. Retenciones</b>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.</p>
<b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en</p>

	<p>exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<p><b>50. Bonificaciones</b></p>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la <b>tasa diaria establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<p><b>51. Pago de anticipo</b></p>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha <b>también estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>



<p><b>52. Garantías</b></p>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el <b>monto estipulado en las CEC</b>, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
<p><b>53. Trabajos por día</b></p>	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
<p><b>54. Costo de reparaciones</b></p>	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>

### **E. Finalización del Contrato**

<p><b>55. Terminación de las Obras</b></p>	<p>55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que</p>
--	--

	<p>esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.</p>
<p><b>56. Recepción de las Obras</b></p>	<p>56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.</p>
<p><b>57. Liquidación final</b></p>	<p>57.1 Transcurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.</p> <p>El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera</p>

	<p>satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
<p><b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b></p>	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las <b>fecha estipuladas en las CEC.</b></p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar <b>en las fecha estipuladas en las CEC</b>, o no son aprobados por el Gerente de Obras éste retendrá <b>la suma estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>
<p><b>59. Terminación del Contrato</b></p>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</li> <li>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;</li> <li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li> <li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajo verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;</li> <li>(e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;</li> <li>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</li> <li>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo</li> </ul>

	<p>por concepto de daños y perjuicios, <b>según lo estipulado en las CEC.</b></p> <p>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</p> <p>59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.</p> <p>Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p><b>60. Prácticas prohibidas</b></p>	<p><b>60.1</b>El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar</p>

	<p>al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:</p> <p>(i) <i>Una práctica corrupta</i> consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</p> <p>(ii) <i>Una práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</p> <p>(iii) <i>Una práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</p> <p>(iv) <i>Una práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;</p> <p>(v) <i>Una práctica obstructiva</i> consiste en:</p> <p>(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o</p>
--	--

	<p>realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;</p> <p>(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o</p> <p>(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y</p> <p>(vi) La <i>apropiación indebida</i> consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.</p> <p>(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</p> <p>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</p> <p>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo</p>
--	--

	<p>o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de</p>
--	--

	<p>bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros</p>
--	--



	<p>relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.</p> <p>(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha</p>
--	--

agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos

	<p>suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
<p><b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b></p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<p><b>62. Derechos de propiedad</b></p>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del</p>

	<p>Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.</p>
<p><b>63. Liberación de cumplimiento</b></p>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<p><b>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</b></p>	<p>64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco</li> <li>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</li> </ul>
<p><b>65. Elegibilidad</b></p>	<p>65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <b>Un individuo</b> tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. es ciudadano de un país miembro; o</li> <li>ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>(b) <b>Una firma</b> tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y</li><li>ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.</li></ul> <p>65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>
--	---

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (d)</b>	<p>El Contratante es el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.                      Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales.                      Dirección: Libertad 1133.                      Número del Piso/ Oficina: Piso 5                      Ciudad y Código postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1012                      País: República Argentina</p>
<b>CGC 1.1 (l)</b>	<p>Será responsabilidad del Contratista obtener todos los permisos y realizar las diligencias exigidas por la normativa municipal, provincial y/o nacional necesarios para el inicio y la correcta ejecución de la obra.                      Dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato, el Contratista y el Gerente de Obras labrarán el Acta de Inicio de Obra, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo para que el Contratista realice los trabajos. Si cumplido el plazo previsto para la suscripción del Acta de Inicio el Contratista no tuviese los permisos necesarios para el efectivo inicio de la obra, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el Plazo Previsto de Ejecución de la obra, el que no será ampliado por esa causa.</p>
<b>CGC 1.1 (o)</b>	<p>El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante. Se designará un profesional arquitecto o ingeniero de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.</p>
<b>CGC 1.1 (q)</b>	<p>El Inspector de Obras será comunicado al contratista por Orden de Servicio.</p>
<b>CGC 1.1 (t)</b>	<p>Las Obras consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la Construcción de un puente de 5 tramos, con una longitud total de 56,5 m y 7,70 m de altura libre. El Puente no presentará esviaje y su tablero tendrá un ancho total de 9,90 m, con calzada 8,30 m para dos carriles de circulación y veredas peatonales de 0,80 m de ancho a ambos lados de la calzada y barandas rebatibles, ya que se prevé que el mismo será sumergible.</li> <li>- la construcción de una línea subterránea de media tensión (13,2kV) con una longitud aproximada de 710,00 m para el cruce del arroyo Yabotí en el acceso al parque provincial Moconá.</li> </ul> <p>La línea será compuesta por 4 (cuatro) conductores de Aluminio de 70 mm<sup>2</sup> con pantalla de cobre de 16 mm<sup>2</sup> cat. II (tres fases y una reserva), colocados en un cañero compuesto de dos caños de PVC de 110 mm de pared gruesa.                      La traza subterránea comenzará en el piquete terminal de la línea de media tensión ubicado antes del puente (sentido El Soberbio-Moconá) y terminará en el piquete ubicado en el acceso al parque Moconá, donde actualmente se inicia el</p>

	<p>tramo de línea subterránea que alimenta las instalaciones del Parque Provincial Moconá.</p> <p>-La construcción de las Obras de Acceso consiste en el empalme entre la ruta existente y el nuevo puente. Dicha obra consiste en dos tramos de calzada de pavimento rígido, cuyo paquete estructural está compuesta por una capa de 20 cm de espesor de Pavimento de Hormigón de calidad H-30 dispuesto sobre una capa de 30cm de Estabilizado granular sin suelo. La intervención del proyecto (puente más accesos al mismo) será de 180,00m aproximadamente, con un ancho de calzada variable que aumenta progresivamente hasta alcanzar el ancho de coronamiento en la cabecera del puente. Además, se considera la ejecución de banquetas de 1,5m a cada lado de la calzada, las cuales tendrán barandas metálicas de seguridad.</p>
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es DIECIOCHO (18) meses contados desde la fecha de inicio de las obras.
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado sobre Ruta Provincial N° 2 via (acceso al Parque Provincial Moconá), provincia de Misiones y está definido en los planos obrantes en el ANEXO V.
<b>CGC 2.2</b>	No aplica.
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y</li> <li>● Normas de Conducta ASSS</li> </ul>
<b>CGC 4.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>4.2. Las decisiones del Gerente de Obras lo serán también en representación del Contratante. El Gerente de Obras comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista. Las Órdenes de Servicio se conservarán en el libro y se emitirá una copia de la misma para el Jefe de Obra y otra para el Gerente de Obras.</p> <p>4.3. El Jefe de Obra deberá tomar vista diaria del Libro de Ordenes de Servicio en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada. En este acto, en caso de que no se hubiera notificado previamente, quedará notificado de todas las Órdenes de Servicio anteriores.</p> <p>4.4. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.5. El Contratista se dirigirá al Gerente de Obras mediante Notas de Pedido, las</p>

	<p>que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista. Las Notas de Pedido originales se conservarán en el libro y se emitirá una copia para el Gerente de Obras y otra para el Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Gerente de Obras deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Gerente de Obras de una Nota de Pedido no implicará la aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Gerente de Obras se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.</p>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de otros Contratistas: se notificará al contratista en caso de corresponder.
<b>CGC 9.1</b>	<p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (1) Representante Técnico.</li> <li>● Un (1) Jefe de Obra.</li> <li>● Un (1) Responsable Ambiental y Social de la obra: Profesional de Cs. Ambientales.</li> <li>● Un (1) Responsable en Seguridad e Higiene.</li> <li>● Un (1) Coordinador de Ingeniería de Detalle.</li> <li>● Un (1) Topógrafo.</li> <li>● Un (1) Jefe Control de Calidad de procesos constructivos, materiales y terminaciones.</li> </ul> <p>El Contratista no podrá modificar el personal clave propuesto en su oferta. En caso de necesidad de cambio de algún perfil por causa de fuerza mayor, el contratista deberá realizar la debida solicitud formal al comitente quien evaluará la pertinencia de la misma para su posterior aprobación.</p> <p>Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista.</p>
<b>CGC 9.2</b>	<p><b>Código de Conducta ASSS</b></p> <p>El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales (VSG), actividades ilegales o criminales)”.</p>
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de seguros serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la obra contratada.</li> <li>(b) La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo.</li> <li>(c) La Cobertura mínima exigida de propiedades linderas de terceros, será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).</li> <li>(d) La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).</li> </ol>



	<p>(e) Para los empleados del Contratista: según leyes vigentes.</p> <p>(f) La Cobertura para el Gerente de Obra por accidentes personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, será según la legislación vigente y deberá garantizar la indemnidad del contratante.</p> <p>(g) Seguro de Caución por Daño Ambiental de incidencia colectiva, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir (conforme artículo 22, Ley N° 25.675), siendo el asegurado el MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS RENOVABLES de la provincia de MISIONES.</p> <p>Los seguros podrán remitirse luego de la Orden de Ejecución como condición de suscripción del Acta de Inicio de Obra, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal.</li> <li>● Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>● Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado.</li> <li>● Seguro de Accidentes Personales.</li> <li>● Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co - asegurado.</li> </ul> <p>Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.</p>
<b>CGC 13.3</b>	<p>El Contratante no contratará seguros para reemplazar los que debió proporcionar el Contratista. El Contratista será intimado a presentar los seguros correspondientes, como condición para no rescindir el Contrato por su culpa.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son los que se indican en el Anexo III “Estudios Preliminares” y el Anexo VI “Pliego de especificaciones técnicas”.</p>
<b>CGC 21.1</b>	<p>La entrega del Sitio de Obras se hará dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato.</p> <p>El Contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Gerente de Obras, como mínimo DOS (2) letreros de obra, de SEIS METROS (6 m) de largo por CUATRO METROS (4 m) de alto, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda entregada por la inspección de obra. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que el Gerente de Obra indique alguna modificación.</p> <p>Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de inicio de la obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta DIEZ (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.</p> <p>Estarán a cargo del Contratista los costos de los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberán contar con la aprobación del Gerente de Obras.</p>

<p><b>CGC 25.2</b></p>	<p>Los honorarios pagaderos al Conciliador serán los estipulados en el cuadro de "Honorarios para un árbitro" establecido en el Anexo X. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador en caso de corresponder. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.</p>
<p><b>CGC 25.3</b></p>	<p>Los procedimientos de arbitraje, en los casos de obras que superan los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (US\$ 10.000.000), serán: "Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): Subcláusula 25.3 – Cualquier controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." Para las obras menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (US\$ 10.000.000), el lugar de arbitraje será de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Arbitraje del Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI), que indica que el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, sin perjuicio de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.</p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador será el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI).</p>
<p><b>B. Control de Plazos</b></p>	
<p><b>CGC 27.1</b></p>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.</p>
<p><b>CGC 27.3</b></p>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del CINCO POR CIENTO (5%) del certificado de pago que corresponda.</p>
<p><b>C. Control de la Calidad</b></p>	
<p><b>CGC 35.1</b></p>	<p>El Plazo de Garantía es: DOCE (12) meses. La recepción definitiva de las Obras no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos números 1054, 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial</p>

	de la Nación.
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 47.1</b>	<p>Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo XI y supletoriamente por el Decreto N° 691/2016 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión:  <math display="block">\left(\frac{FRi - FRi - 1}{FRi - 1}\right) \times 100</math>, supere el 5%.</p> <p>Donde:  FRi-1: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior  FRi: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación</p> <p>Factor de redeterminación (FRi)  <math display="block">FRi = [0,41 \times FMi + 0,08 \times FEMi + 0,41 \times (MOi/MOo) + 0,05 \times (Ti/To) + 0,05 \times CLi/CLo]</math></p> <p>Factor de variación del componente Materiales  <math display="block">FMi = 0,8 \times (M1i/M1o) + 0,05 \times (M2i/M2o) + 0,15 \times (M3i/M3o)</math></p> <p>Siendo</p> <p>M1: Hormigón Elaborado (indec – Cuadro 1.9 S)  M2: Carpintería metálica y herrería (indec – Cuadro 1.5.d)  M3: Instalaciones eléctricas (indec – Cuadro 1.5.g)</p> <p>Factor de variación del componente Equipos y Máquinas  <math display="block">FEMi = 0,80 \times (AEi/AEo) + 0,2 \times [0,7 \times (AEi/AEo) + 0,3 \times (MOi/MOo)]</math></p> <p>Siendo  AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j))  MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11)</p> <p>Factor de variación del componente Mano de Obra  MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a))  Factor de variación del componente Transporte  T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6)  Factor de variación de Combustibles y Lubricantes  CL: Gasoil (indec - 33360-1)</p> <p>La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes</p>

	al mes inmediato posterior al mes (tanto el base como el disparador) para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.
<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los pagos es: CINCO POR CIENTO (5 %). Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Previa conformidad del Contratante, el Contratista podrá sustituir las retenciones por una póliza de caución o garantía bancaria, con las particularidades indicadas en IAO 36.1.
<b>CGC 49.1</b>	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final del Contrato. Las liquidaciones indicadas precedentemente no eximirán al contratista de otros daños y perjuicios, causados al contratante, por responsabilidad objetiva y subjetiva que derivan del presente contrato.
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán Bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Contrato. El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días siguientes de presentada la solicitud, la factura y una garantía por valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante. La solicitud descrita, deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la emisión de la orden de ejecución. En caso de no cumplir con la documentación en el plazo señalado se considerará que la contratista renuncia al cobro del anticipo.
<b>CGC 52.1</b>	El monto de la Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante es: - Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato, o - Póliza de Caución: emitida por empresa de primer nivel en el mercado, por un monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato.
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	Los <b>Manuales de Operación</b> y Mantenimiento deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación QUINCE (15) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra. Estos manuales contendrán los datos técnicos referidos a todos los componentes,

	<p>materiales, equipos, instalaciones, con mención de los datos de los proveedores de los mismos. En dicho manual se detallará la modalidad de funcionamiento de la obra, incluyendo un Programa de Mantenimiento durante la vida útil de la misma, consignando las recomendaciones que estime necesarias para el normal uso y conservación de las instalaciones construidas.</p> <p>El Manual de Operación y Mantenimiento deberá incluir todos los Rubros de la Obra, especificando sus características técnicas, el mantenimiento específico que requerirá, la forma correcta en que se dispondrá de los mismos y el correcto accionar en su funcionamiento de todos sus componentes, equipos e instalaciones.</p> <p>El Contratista deberá proceder a la capacitación del personal designado por la Provincia de Misiones, informado por la Contratante, en el uso, operación y mantenimiento de la Obra. Se deberá elaborar un Acta firmada por todos los asistentes a la capacitación, la cual deberá ser entregada junto con el Manual de Operación y Mantenimiento.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación TREINTA (30) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra.</p> <p>Una vez aceptados por La Gerencia, toda la documentación deberá presentarse aprobada por los Organismos de aplicación con anterioridad y como condición para proceder a realizar la Recepción Definitiva de la obra.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del precio del contrato por cada día.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es CIEN (100).</p>
<b>CGC 61.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es CIEN POR CIENTO (100%).</p> <p>El Contratante podrá ejecutar las garantías a fin de percibir las deudas que eventualmente se generen.</p>

**Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

**VER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL  
ANEXO VI  
VER GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL  
ANEXO VIII**

## Sección VIII. Listado de documentación de Obra y Planos

<b>LISTADO DE DOCUMENTOS DE OBRA</b>		
<b>FORM ATO</b>	<b>PLANO N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ANEXO I - OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN</b>		
EDITA BLE		Objetivos y Justificación
PDF		Objetivos y Justificación
<b>ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA</b>		
EDITA BLE		Memoria Descriptiva
PDF		Memoria Descriptiva
PDF		Estudio de Tránsito Vehicular
<b>ANEXO III - ESTUDIOS PRELIMINARES</b>		
PDF		Estudios Preliminares
EDITA BLE		Estudios Preliminares
<b>ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN CATASTRAL</b>		
EDITA BLE		ANEXO IV-Documentos Catastrales
PDF		ANEXO IV-Documentos Catastrales
		Informes de Dominio
		Ley de Utilidad Pública
		Ley de Creación "Parque Provincial del Moconá"
		Plano de Mensura N° 48393 de la D.G.C.
		Plano de Mensura N° 48615 de la D.G.C.
<b>ANEXO V - PLANOS</b>		

PDF		UBICACIÓN
	RP02-PU-YAB-PG-PUB-01	Ubicación
		OBRAS DE ACCESO
	RP02-PU-YAB-PG-PLG-01	Planimetría General
	RP02-PU-YAB-PV-PNI-01	Planialtimetría
	RP02-PU-YAB-PV-PTR-01	Perfiles Transversales
		Perfil Tipo
		PUENTES
	RP02-PU-YAB-PG-GRL-01	Plano General
	RP02-PU-YAB-PG-GRL-02	Fases Constructivas
	RP02-PU-YAB-PE-INF-01	Estribos 1-2
	RP02-PU-YAB-PE-INF-02	Estribos 2-2
	RP02-PU-YAB-PE-INF-03	Pilas
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-01	Envigado
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-02	Tablero
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-03	Vigas Prefabricadas Ext.
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-04	Vigas Prefabricadas Int.
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-05	Armadura Tablero y Vigas Prefabricadas
	RP02-PU-YAB-PE-DTP-01	Detalle Losa de Aproximación
	RP02-PU-YAB-PE-DTP-02	Detalle Barandas Rebatibles
		SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS
	RP02-PU-YAB-SE-PLA-01	Señalización Horizontal y Vertical
	RP02-PU-YAB-SE-DET-02	Señalización Vertical
	RP02-PU-YAB-SE-DET-01	Demarcación Horizontal
	RP02-PU-YAB-SE-DET-03	Defensa Metálica
		OBRAS COMPLEMENTARIAS
	RP02-PU-YAB-OC-LE-02	Altimetría



	RP02-PU-YAB-OC-LE-01	Cámaras y Cañeros - Soterramiento de Línea de Media Tensión
	RP02-PU-YAB-OC-DEM	Demolición Puente
EDITABLES		UBICACIÓN
	RP02-PU-YAB-PG-PUB-01	Ubicación
		OBRAS DE ACCESO
	RP02-PU-YAB-PG-PLG-01	Planimetría General
	RP02-PU-YAB-PV-PNI-01	Planialtimetría
	RP02-PU-YAB-PV-PTR-01	Perfiles Transversales
		Perfil Tipo
		PUENTES
	RP02-PU-YAB-PG-GRL-01	Plano General
	RP02-PU-YAB-PG-GRL-02	Fases Constructivas
	RP02-PU-YAB-PE-INF-01	Estribos 1-2
	RP02-PU-YAB-PE-INF-02	Estribos 2-2
	RP02-PU-YAB-PE-INF-03	Pilas
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-01	Envigado
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-02	Tablero
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-03	Vigas Prefabricadas Ext.
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-04	Vigas Prefabricadas Int.
	RP02-PU-YAB-PE-TAB-05	Armadura Tablero y Vigas Prefabricadas
	RP02-PU-YAB-PE-DTP-01	Detalle Losa de Aproximación
	RP02-PU-YAB-PE-DTP-02	Detalle Barandas Rebatibles
		SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS
	RP02-PU-YAB-SE-PLA-01	Señalización Horizontal y Vertical
	RP02-PU-YAB-SE-DET-02	Señalización Horizontal
	RP02-PU-YAB-SE-DET-01	Demarcación Horizontal
	RP02-PU-YAB-SE-DET-03	Defensas Metálicas

		OBRAS COMPLEMENTARIAS
	RP02-PU-YAB-OC-LE-01	Cámaras y Cañeros - Soterramiento de Línea de Media Tensión
	RP02-PU-YAB-OC-DEM	Demolición Puente
PDF		PLANOS DE DETALLES
	RP02-DET 01	Detalle 01 - Defensa
	RP02-DET 02	Detalle 02 - Dem. Horiz.
	RP02-DET 03	Detalle 03 - Señ. Vert.
<b>ANEXO VI - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
PDF		Pliego de Especificaciones Técnicas
EDITABLES		Pliego de Especificaciones Técnicas
PDF	Anexo VI-Pliego Especificaciones Técnicas DNV_1998	Pliego de Especificaciones Técnicas Dirección Nacional de Vialidad
<b>ANEXO VII - MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b>		
PDF		Memoria de Cálculo Estructural
		Anexo 1
		Anexo 2
EDITABLES		Memoria de Cálculo Estructural
<b>ANEXO VIII - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		
1	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales	
2	EIAS y PGAS Puente Arroyo Yaboti	
3	Consulta Publica Puente Arroyo Yaboti	
4	EAE-MGAS	
5	Resolución N° 207- Viabilidad Ambiental Definitiva	
<b>ANEXO IX - CARTEL DE OBRA</b>		
	Cartel de Obra	
<b>ANEXO X - CONCILIADOR</b>		

1	Altare Eduardo-CV 2022
2	TAI-Anexo A-Tasa Administrativa-SET2017
3	TAI-Anexo B-Honorarios-SET2017
<b>ANEXO XI - METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN</b>	
	Metodología de Redeterminación

### Sección IX. Lista de Actividades

El Oferente deberá indicar el precio total de las Obras descritos en la Lista de Actividades: el mismo debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en el Cómputo oficial, y el precio correspondiente a la totalidad de los trabajos necesarios para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

**La Lista de Cantidades deberá estar desagregada por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado la descripción y/o unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.**

<b>Préstamo 5521/OC-AR - Programa de desarrollo, inversión y facilitación del turismo de naturaleza de Argentina: "La ruta natural"</b>						
Obra: <b>Construcción de Puesto sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá)- Provincia de Misiones</b>						
<b>LISTADO DE CANTIDADES</b>						

ÍTEM N°	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>OBRAS DE ACCESO</b>						
<b>1</b>	<b>OBRAS BÁSICAS Y DESAGÜES</b>					
1.1	Demoliciones de ítems varios		m2	1095,00		
1.2	Desbosque, destronque y limpieza del terreno		ha	0,90		
1.3	Excavación común a depósito		m3	989,78		
1.4	Terraplenes con compactación especial		m3	4473,42		

<b>2</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>					
2.1	Señalización horizontal termoplástica por pulverización		m2	240,00		
2.2	Señalización horizontal termoplástica por extrusión		m2	18,00		
2.3	Señalización vertical		m2	15,12		
2.4	Provisión y colocación de tachas reflectivas		Un	60,00		
<b>3</b>	<b>VARIOS</b>					
3.1	Provisión y colocación de defensa metálica vehicular		m	248,36		
<b>4</b>	<b>PAVIMENTO</b>					
4.1	Ejecución de Base granular de piedra triturada		m3	280,10		
4.2	Ejecución de pavimento de Hormigón e=0,20m		m2	858,99		
4.3	Ejecución de banquina de tosca e=0.20m		m3	337,80		
4.4	Protección de taludes		m3	2577,65		
<b>PUENTE</b>						
<b>5</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES</b>					
5.1	De obra Tipo L1		Un	1,00		
<b>6</b>	<b>EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES</b>					

6.1	En suelo para fundación de estribos		m3	546,18		
6.2	En roca para fundación de estribos		m3	108,50		
6.3	En roca para fundación de pilotes		m3	30,54		
<b>7</b>	<b>HORMIGONES</b>					
7.1	Para nivelación y limpieza H-30 e=0,08		m3	14,35		
7.2	Para pilotes-columnas H-30		m3	78,25		
7.3	Para vigas dintel H-35		m3	38,61		
7.4	Para estribos H-30		m3	305,67		
7.5	Para vigas prefabricadas H-35		m3	83,30		
7.6	Para tablero H-35 (Incluye veredas)		m3	190,32		
7.7	Para losa de aproximación H-30		m3	30,40		
<b>8</b>	<b>MONTAJE DE VIGAS PREFABRICADAS</b>					
8.1	Montaje de vigas prefabricadas		Un	50,00		
<b>9</b>	<b>ACEROS</b>					
9.1	Acero especial en barras ADN420 colocado		tn	97,28		
<b>10</b>	<b>SOPORTES DE ENCOFRADO DE VIGAS DINTEL</b>					
10.1	Soportes de encofrados de vigas dintel		gl	1,00		

<b>11</b>	<b>CARPETA DE DESGASTE e=0,07</b>				
11.1	Carpeta de desgaste e=0,07	m2	568,55		
<b>12</b>	<b>DESAGÜES DE H°G° 4"</b>				
12.1	Desagües de H°G° 4"	Un	38,00		
<b>13</b>	<b>JUNTA DE DILATACIÓN TIPO FREYSSINET WR75</b>				
13.1	Junta de dilatación tipo Freyssinet WR75	m	16,60		
<b>14</b>	<b>ESCALERAS DE DESAGÜES EN EXTREMOS DE PUENTE</b>				
14.1	Escaleras de desagües en extremos de puente	Un	4,00		
<b>15</b>	<b>BARANDA PEATONAL METÁLICA (REVATIBLE)</b>				
15.1	Baranda peatonal metálica	m	146,00		
<b>16</b>	<b>PRUEBA DE CARGA</b>				
16.1	Prueba de carga	gl	1,00		
<b>17</b>	<b>CAÑOS PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN</b>				
17.1	Caños para línea de media tensión PVC $\phi$ 110 mm	m	209,00		
<b>18</b>	<b>DEMOLICIÓN DEL PUENTE EXISTENTE</b>				
18.1	Demolición del puente existente	gl	1,00		
<b>CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN</b>					
<b>19</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				
19.1	Excavación en roca para cámaras y cañeros	m3	160,00		
19.2	Relleno de cañeros con suelo	m3	62,00		
19.3	Camaras para cable tipo C + tapa	Un	13,00		

19.4	Cámaras para cable cruce arroyo Yaboty + tapa		Un	2,00		
19.5	Cañero de 2x110mm hormigonado (no incluye caño en puente)		m	610,00		
19.6	Cañero cruce bajo Pavimento (no incluye reparación de pav.).		m	10,00		
<b>20</b>	<b>OBRA ELECTROMECÁNICA</b>					
20.1	Cable CU 70mm <sup>2</sup> /16 XLPE 13,2kV Cat II		m	650,00		
20.2	Accesorios para montaje en MT		Un	3,00		
20.3	Montaje		m	650,00		
<b>GENERAL</b>						
<b>21</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>					
21.1	Planos Conforme a Obra		gl			
21.2	Manual de Operación y Mantenimiento y Capacitación del personal		gl			
<b>22</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
22.1	Estudios de Campo		gl			
22.2	Ingeniería de Detalles		gl			
22.3	Plan de Manejo Ambiental y Social		gl			



Sección IX. Lista de Actividades

	de Obra (PMASO)					
22.4	Plan de Higiene y Seguridad Laboral		gl			
22.5	Medidas de Mitigación Ambiental		gl			
22.6	Movilización y desmovilización de Obra		gl			
22.7	Cartel de Obra		gl			
<b>TOTAL PRECIO</b>						

**Sección X. Formularios de Garantía**  
**Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)**

*[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

*[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

- (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
- (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido

una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

## Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,<sup>15</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

---

<sup>15</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.



Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>16</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

---

<sup>16</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

## Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]* <sup>17</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>18</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

---

<sup>17</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>18</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>19</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

---

<sup>19</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>20</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

*[Firma (s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]*\_\_\_\_\_

---

<sup>20</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## **Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.*

## LLAMADO A LICITACIÓN

*REPÚBLICA ARGENTINA*

*Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural”*

*Préstamo BID N° 5521/OC-AR*

*“Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá)” Provincia Misiones*

*LPN N° 03/2023*

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. IDB-P1107220-11/22 del 23 de noviembre de 2022.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: “La Ruta Natural” (AR-L 1336) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2023: “Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá)” - Provincia de Misiones, resultante del presente llamado a Licitación.
3. El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para “Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá)” - Provincia de Misiones. El plazo de construcción es de DIECIOCHO (18) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la *Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN*



*ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES solicitándola al siguiente correo electrónico: [adquisiciones@turismo.gob.ar](mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar).*

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, económicos, de experiencia, de elegibilidad y legales, entre otros.. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Documentos de Licitación *estarán disponibles* en la página web <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circular-es>. Allí los oferentes interesados podrán descargar un juego completo de dichos Documentos.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **15:00 hs del 30 de agosto de 2023**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **15:00 hs del 30 de agosto de 2023**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.772.350).

10. La dirección para la presentación de las Ofertas es:

Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales

Dirección: Libertad 1133

Piso/Oficina: Piso 5

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código postal: 1012

País: Argentina

Teléfono: 011 4519-8010

Correo electrónico: [adquisiciones@turismo.gob.ar](mailto:adquisiciones@turismo.gob.ar)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego - LPN N° 03/2023 - PDIFTNA-73-LPN-O - “Construcción de Puente sobre el arroyo Yabotí en Ruta Provincial N° 2 (acceso al Parque Provincial Moconá)- Provincia de Misiones” - Préstamo BID N° 5521/OC-AR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 161 pagina/s.